



Xalapa, Ver., 31 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1690/2024

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000446**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficio **CTX-1672/2024** de fecha 28 de octubre de 2024, a la **Dirección de Protección Civil** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficio **DPC/JUR/152/2024** de fecha 30 de octubre de 2024, expedido por el Titular de la referida área, información que corre anexa al presente.

SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 28 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1672/2024

Lic. Francisco Luis Sardiña Salgado
Director de Protección Civil
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000446 la cual solicitó lo siguiente:

En el ejercicio al Derecho a la Información, solicito conocer la siguiente información:

“Los vecinos de la Colonia Paraíso de esta Ciudad de Xalapa, Ver., haciendo valer nuestro derecho humano de acceso a la información, en seguimiento a la solicitud de información con folio 300560724000426, solicitamos se nos informe del resultado de la Segunda Visita de Inspección que se realizó a la empresa "Spifil" ubicada en la Calle Eden, esquina con Calle Sol de la Colonia Paraíso, de esta Ciudad de Xalapa, Ver., ubicada a la altura del Andador Tacama de la Colonia Casa Blanca, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Visita de Verificación Ordinaria No. DPC/0949/2024 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, misma que fue proporcionada en la mencionada solicitud de información mediante oficio No. DPC/JUR/150/2024, signado por el C. Francisco Luis Sardiña Salgado, Director de Protección Civil Municipal, Asimismo, solicitamos se nos proporcione a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una copia en PDF de la Segunda Acta levantada al efecto en versión pública, en caso de contener datos personales, de igual manera, solicito la secuencia fotográfica y demás datos técnicos realizados con motivo de dicha visita. Por último, solicito se me informe que es lo que procede de acuerdo al Reglamento de Protección Civil y Reducción del Riesgo de Desastres para el Municipio de Xalapa, Ver., debido a que en la primera visita no permitieron el acceso a dicho inmueble. En caso de no haber realizado hasta este momento la segunda visita, se nos informe fecha y hora programada para realizarla.”

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable



de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.

- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-JCUF CTX-1672/2024



Xalapa de Enríquez, Veracruz. 30 de Octubre de 2024
OFICIO No. DPC/JUR/152/2024

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio CTX-1672/2024 de fecha 28 de Octubre del presente año, mediante el cual solicita a esta dirección a mi cargo, respuesta a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000446, la cual requiere lo siguiente: **“Los vecinos de la Colonia Paraíso de esta ciudad de Xalapa, Ver., haciendo valer nuestro derecho humano de acceso a la información, en seguimiento a la solicitud de información con folio 300560724000446, solicitamos, se nos informe del resultado de la segunda visita de inspección que se realizó a la empresa “Spifil” ubicada en la calle edén, esquina con calle sol de la colonia paraíso, de esta ciudad de Xalapa, Ver., ubicada a la altura del andador tacama de la colonia casa blanca, lo anterior conforme a lo señalado en el acta de visita ordinaria No. DPC/0949/2024 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, misma que fue proporcionada en la mencionada solicitud de información mediante oficio No. DPC/JUR/150/2024, signado por el C. Francisco Luis Sardiña Salgado, director de Protección Civil Municipal, así mismo, solicitamos se nos proporcione a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una copia en PDF de la segunda acta levantada al efecto en versión pública, en caso de contener datos personales, de igual manera, solicito la secuencia fotográfica y demás datos técnicos realizados con motivo de dicha visita. Por último, solicito se me informe que es lo que procede de acuerdo al reglamento de protección civil y reducción del riesgo de desastres para el municipio de Xalapa, Ver., debido a que en la primera visita no permitieron el acceso a dicho inmueble. En caso de no haber realizado hasta este momento la segunda visita, se nos informe fecha y hora programada para realizarla.”**

A este respecto me permito informarle que en apego a los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Protección Civil y Reducción del Riesgo de Desastres para el Municipio de Xalapa, Veracruz, se han llevado a cabo las visitas de verificación correspondientes (3 de Abril y 22 de Junio de 2023, se adjuntan imágenes), sin contar con autorización por parte de la propietaria o el propietario; de igual forma la visita de fecha 06 de Septiembre de 2024, no se contó con autorización alguna. **Así mismo, cabe resaltar que no existieron las condiciones necesarias para llevar a cabo las diligencias correspondientes.**

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando atento a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE

FRANCISCO LUIS SARDIÑA SALGADO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. Minutario.
FLSS/EFM/jchh



Carretera Xalapa-Coatepec s/n, Junto al Velódromo, Col. Buenavista II,
C.P. 91080, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 842-12-06 Correo: proteccioncivil@xalapa.gob.mx



Trabajo
y transparencia



VISITA DEL 03 DE ABRIL DE 2023



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISITA DEL 22 DE JUNIO DE 2023



[Handwritten signature]

Carretera Xalapa-Coatepec s/n, Junto al Velódromo, Col. Buenavista II,
C.P. 91080, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 842-12-06 Correo: proteccioncivil@xalapa.gob.mx

